

**REGLAMENTO DE PASANTIA SUPERVISADA PARA ESTUDIANTES DE LA
CARRERA DE CIENCIAS CONTABLES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL
ESTE – SEDE CDE.**

CAPITULO I

LA PASANTIA Y SU FINALIDAD

Art. 1º.- La Pasantía Supervisada (en adelante La Pasantía), se regirá de acuerdo al Estatuto de la UPE, Reglamento o Ley de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Privada Del Este, Sede CDE, y a la presente Reglamentación.-

Art. 2º.- Se entiende como “Pasantía Supervisada” el acto educativo, que a través de la metodología del proceso enseñanza – aprendizaje, utiliza como medio la ejecución de actividades programadas con un fin determinado en un ámbito físico que no es el de la Universidad pero supervisado por la misma. Esta se desarrollará en el ámbito de una empresa u organización privada legalmente constituida o en una entidad pública, con la finalidad de complementar el proceso de aprendizaje por medio de la aplicación práctica de la formación académica que recibe.

Art. 3º.- La Pasantía, será opcional, para los alumnos que cursan la carrera de Ciencias Contables de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Privada Del Este, Sede CDE y se destinará a propiciar al alumno, la complementación del proceso de aprendizaje, tendiendo a:

- a. Realizar prácticas complementarias a la formación académica, que enriquezca la propuesta curricular de los estudios cursados.
- b. Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculadas a situaciones reales, adquiriendo experiencia de valor.
- c. Fortalecer en el alumno la autoconfianza e independencia.
- d. Permitir al alumno la aplicación y evaluación del contenido y desarrollo de la formación ofrecida en aula y laboratorio.
- e. Adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar las posibilidades de inserción en el ámbito laboral.
- f. Aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes.
- g. El mejoramiento de la propuesta formativa a partir del vínculo formal entre la Universidad y las empresas privadas e instituciones públicas.
- h. Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificante para la vida.
- i. Progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.

- j. Retribuir a la sociedad, mediante su trabajo honesto, acciones concretas y compromiso social, los conocimientos adquiridos en la Universidad, con el objetivo de tener una sociedad con un mejor bienestar.

CAPITULO II

REQUISITO PARA REALIZAR LA PASANTIA

Art. 4º.- Podrá acceder a la Pasantía, el alumno que reúna los siguientes requisitos:

- Ser alumno regular de la carrera de Ciencias Contables de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Privada Del Este, Sede CDE.
- Tener aprobadas las asignaturas básicas y/o relacionadas al tema que compone el programa de cada pasantía.
- No registrar sanciones disciplinarias.
- Disponer de tiempo completo para realizar la pasantía, según lo establece su respectivo programa.
- Realizar la solicitud correspondiente a la Coordinación de Pasantía.

CAPITULO III

DEL LUGAR DE LA PASANTIA

Art. 5º.- La Pasantía podrá realizarse en el ámbito de una empresa pública u organización privada legalmente constituida o en una entidad pública, siempre que se adecuen a lo estipulado en el Art. 3º del presente Reglamento.

Art. 6º.- Podrá ser realizada en más de una empresa, organización o institución legalmente constituida, siempre que se respeten las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Art. 7º.- El pasante está sujeto a los reglamentos y normas generales de la Empresa y cumplirá con responsabilidad las tareas que se le encomienden.

Art. 8º.- La empresa no asume ninguna responsabilidad económica ni social con el pasante, quedando a criterio de la empresa.



CAPITULO IV

DE LA DURACION DE LA PASANTIA

Art. 9º.- La duración de la Pasantía será establecida de acuerdo al Proyecto de Pasantía presentado por la Coordinación de Pasantía y el programa de la misma, la cual se computarán en horas pedagógicas, entendiéndose éstas de una duración mínima de 180 horas reloj.

CAPITULO V

DEL RESPONSABLE DE LA PASANTIA POR LA FACULTAD

Art. 10º.- Será responsable de la Pasantía por la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables a la cual pertenece el alumno Pasante, la Coordinadora de Pasantía o el Profesor designado por la misma para cumplir con dicha función.

Art. 11º.- Al responsable de la Pasantía, le compete:

- a. Elaborar el contrato de Pasantía.
- b. Orientar a las empresas sobre el perfil de los alumnos propuestos para ubicar en las mismas.
- c. Proveer de la documentación necesaria al pasante (Contrato de Pasantía, Plan de Pasantía y Ficha de Evaluación).
- d. Promover reuniones con los pasantes, para informarlos y orientarlos en el proceso de realización de la Pasantía.
- e. Actuar como intermediario en la celebración del contrato de Pasantía entre la Empresa y el Pasante.
- f. Realizar el seguimiento y supervisión del desarrollo de la Pasantía y establecer las acciones correctivas en los casos necesarios e informar a la Facultad.
- g. Encaminar los resultados de la Pasantía a través de la presentación de los documentos establecidos por el presente Reglamento.
- h. Entregar los documentos a los 15 días de finalizar cada contrato a la Facultad.

CAPITULO VI

DE LOS ALUMNOS PASANTES

Art. 12º.- Al alumno pasante, le compete:

- a. Participar de las reuniones de orientación de Pasantía, promovidas por la Coordinadora de Pasantía.
- b. Respetar las cláusulas del "Contrato" firmado entre la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Privada Del Este, Sede CDE y la empresa, organización o institución en la cual realiza su Pasantía.
- c. Acatar las normas establecidas por la empresa, organización o institución en la que se encuentra realizando su Pasantía.
- d. La responsabilidad Civil y Penal de sus actuaciones, considerando la finalidad de la Pasantía.

CAPITULO VII

DEL PROCESO DE DESARROLLO DE LA PASANTIA

SECCION I

DE LOS TERMINOS DEL CONTRATO DE PASANTIA

Art. 13º.- La Pasantía, será precedida por la firma de un "Contrato" entre la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, el alumno y la empresa, organización o institución, teniendo en cuenta que la misma no acarreará vínculo laboral de ninguna naturaleza debiéndose garantizar un ambiente seguro para la integridad física de los educandos pasantes.

SECCION II

DE LA PLANIFICACION DE LA PASANTIA

Art. 14º.- El Plan de Pasantía deberá ser elaborado en forma conjunta entre la Empresa, Organización o Institución y la Coordinadora de Pasantía o el Profesor responsable de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables.

El pasante no podrá realizar tareas distintas a las estipuladas al presente Reglamento.

SECCION III

DE LA EVALUACION DE LA PASANTIA

Art. 15°.- La evaluación de la Pasantía, será realizada por un profesional designado de la empresa, organización o institución, durante el período de la misma y al finalizar.

La empresa deberá verificar y acompañar la asistencia del pasante en las ocasiones que se requiera y comunicar a la Facultad de las faltas consecutivas que pueda incurrir.

SECCION IV

DE LOS DOCUMENTOS DE LA PASANTIA

Art. 16°.- Los documentos a ser utilizados para realizar la Pasantía son:

- a. Contrato de Pasantía;
- b. Plan de Pasantía;
- c. Ficha de Evaluación de Pasantía;
- d. Informe Cuantitativo de Pasantía

Art. 17°.- El informe Cuantitativo, será completado por la Coordinadora de Pasantía y firmado por la Coordinación Académica para los fines que establezca la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables de la Universidad Privada Del Este, Sede CDE.

CAPITULO VIII

DEL TÉRMINO DE LA PASANTIA

Art. 18°.- El término de la Pasantía en la empresa, organización o institución, ocurrirá automáticamente, después de cumplido el plazo fijado en el "Contrato".

Art. 19°.- Se dará por terminada la Pasantía en la empresa, antes de concluir el período previsto en el "Contrato", en los siguientes casos:

- a. A pedido del pasante, mediante comunicación previa a la empresa, organización o institución y a la Coordinadora de Pasantía.
- b. Por iniciativa de la empresa, organización o institución, cuando el pasante deje de cumplir con sus responsabilidades, previstas en el Contrato;
- c. Por iniciativa de la institución cuando la empresa, organización o institución deje de cumplir con sus obligaciones previstas en el Contrato.
- d. Por inconducta del Pasante durante el desarrollo de la Pasantía en la empresa, organización o institución.

CAPITULO IX

DISPOSICION FINAL

Art. 20°.- En el sentido de consultar cualquier duda que se pudiera presentar durante el período de la pasantía en cuanto a la interpretación de los términos del presente reglamento, lo cual podría hacerlo comunicándose a los siguientes números telefónicos:

- Coordinadora de Pasantía:
- Decana

